19/04/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El abuso de derecho como causa de impugnación de acuerdos sociales

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo concluye que aunque el 115.1 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 (LSA), aplicable *ratione temporis* (hoy 204.1 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), anterior a la reforma de la Ley 31/2014), silencia el abuso de derecho y el abuso de poder, ello no constituye un obstáculo insuperable para la anulación de los acuerdos sociales en tales supuestos, al ser contrarios a la ley según artículo 7 del Código Civil. En algunos casos de conflictos societarios el abuso de derecho sí está tipificado como causa de impugnación del acuerdo social, en cuyo caso no rige el artículo 7 del Código Civil, sino que ha de estarse a lo previsto específicamente en la norma societaria. Así ocurre, por ejemplo, con los acuerdos sociales que, en el régimen del art. 204 LSC anterior a la reforma operada por la Ley 31/2014, incurrían en un abuso de derecho que determinaba la lesión del interés social en beneficio de uno o varios socios o de terceros (acuerdos impu

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |